



GUÍA
DE
AYUDA A LOS AFECTADOS
ACCIDENTES DE TRÁFICO
ASESORAMIENTO JURÍDICO Y PSICOSOCIAL

www.stopaccidentes.org

SUMARIO

Prólogo. Nuestra Misión y Valores	4-5
Asesoramiento Social	6
Asesoramiento Psicológico con Adultos	10
Asesoramiento Psicológico con Adolescentes	14
Asesoramiento Psicológico con Niños	16
Preguntas y Respuestas	20
Asesoramiento Jurídico	22
Preguntas y Consejos	33
Delegaciones	34



**Asociación Ayuda y Orientación a los
Afectados Por Accidentes de Tráfico**
www.stopaccidentes.org

PRÓLOGO

En el año 2000 se fundó STOP ACCIDENTES por familiares de víctimas de accidentes de tráfico que unen voluntades con el firme empeño de luchar contra el olvido y la indiferencia.

STOP ACCIDENTES es una ONL que nace para dar apoyo a las víctimas y sus familiares desde el ámbito judicial y psicosocial, con el compromiso de implicar a la sociedad civil en la búsqueda de soluciones, porque el siniestro vial se puede evitar. La OMS los califica de pandemia denunciando una catástrofe humana de grandes dimensiones que afecta a millones de familias en el mundo.

Pero, también nosotros sabemos que las familias sufren su drama en soledad, porque son tragedias inesperadas, violentas, que rompen la vida de seres inocentes o deja mal heridos a muchas personas, y la falta de información o la mala información, añade dolor a nuestro dolor.

Todos los afectados hemos vivido y conocemos esas situaciones de incertidumbre, desamparo y desolación que padecemos las víctimas y sus familiares, tanto en el primer momento como en los meses y hasta años venideros, después de haber sufrido un siniestro vial.

La necesidad de suplir las carencias que hemos encontrado, y el afán de curar estas dolorosas vivencias, nos ha llevado a redactar y publicar esta pequeña GUÍA DE AYUDA Y ORIENTACION A AFECTADOS POR ACCIDENTES DE TRAFICO, para que las víctimas y sus familiares, que buscan respuestas, encuentren en ella los consejos y el asesoramiento que necesitan.

Le ofrecemos en ella una información sencilla, clara y explícita, que les permite avanzar paso a paso, siguiendo las recomendaciones legales, así mismo damos unas pautas, con una escucha cercana y sensible, para ayudar a quienes sufren las dramáticas consecuencias de la pérdida de un ser querido o la presencia de un herido grave.

Nuestros compromisos: una vocación de servicio y el espíritu solidario que nos mueve, son el motor de STOP ACCIDENTES, por lo que esperamos contribuir con esta Guía, a aportar soluciones, en la medida de lo posible, y ayudar a todas las familias a aprender a vivir y dejar de ser dos veces víctimas.

fdº STOP ACCIDENTES

NUESTRA MISIÓN Y VALORES

MISIÓN

Promover un cambio cultural sobre la seguridad vial y los accidentes de tráfico. **Concienciar** a la sociedad en general para reducir la violencia vial y sus efectos. **Reivindicar** nuestros derechos exigiendo a las instituciones implicadas la ayuda a las víctimas y afectados por accidentes de tráfico. **Prestar servicios** que satisfagan las necesidades no cubiertas. **Impulsar** actuaciones para conseguir una movilidad sostenible y segura.

VALORES

Compromiso: con la seguridad vial y la transformación social, la orientación a las personas y la defensa de los derechos para satisfacer necesidades y expectativas de cambio.

Responsabilidad: cumpliendo nuestros objetivos, con respeto y confidencialidad a las personas que apoyamos.

Transparencia: informando de forma clara sobre nuestras actividades, objetivos y medios de gestión.

Solidaridad: compartida con la sociedad y los afectados por accidentes de tráfico de forma cercana y colaboradora.

Perseverancia: mostrando una iniciativa constante e innovadora con vocación y profesionalidad para prestar servicios de calidad.



ASESORAMIENTO SOCIAL

Cuando ocurre un accidente de tráfico, las personas implicadas (primaria o secundariamente), viven una situación de bloqueo al que le sigue una desorganización psicológica, familiar, social y laboral. Esta desorganización cambiará la vida de los implicados, pero existen una serie de pautas que facilitarán la superación de este desequilibrio.



En primer lugar, al ocurrir un accidente de tráfico, se deberá ayudar a las víctimas del mismo y seguir las instrucciones realizadas por los profesionales que acudan al lugar de los hechos. Si hemos ayudado en el socorro de las víctimas, o somos protagonistas del mismo, y no nos encontramos bien, **pidamos ayuda** para lo que necesitemos.

Posteriormente, debemos saber que existen una serie de **recursos** a los cuales tenemos derecho, por ejemplo a una asistencia médica y psicológica adecuada y profesional. El trabajo de estos profesionales dependerá de las **necesidades** de las víctimas (implicados directamente en el accidente, familiares, voluntarios, etc.), pero para ello tendremos que traducir lo que necesitamos, **demandarlo**. Por lo tanto:

$$\text{Necesidad} * + \text{Demanda} ** = \text{Recurso}$$

* *Lo que necesitamos*

** *Lo que pedimos o determinan profesionales allegados al cargo*

Deberá darse una acción conjunta entre los implicados y los profesionales para seguir adelante, respetando el ritmo y los valores de los primeros. Por tanto, en los primeros momentos posteriores al accidente puedes pedir al trabajador social lo siguiente:

- a. Evaluación de los posibles recursos a precisar por los afectados (p. ej.: transporte, comunicación con familiares, etc.)
- b. Coordinación con los otros servicios que tradicionalmente intervienen en las

emergencias (p.ej: para recuperar objetos del coche nos pondremos en contacto con la guardia civil).

- c.** Contención con los afectados, familiares, allegados y participantes (te escucharemos y respetaremos).
- d.** Localización de familiares y/o allegados de personas implicadas en una situación de emergencia.
- e.** Acompañamiento a afectados, familiares y allegados en su traslado a domicilios o centros específicos.
- f.** Información y asesoramiento a afectados y/o familiares (cómo dar malas noticias).
- g.** Búsqueda, localización y facilitación de recursos materiales, alimentación, etc., tanto para los afectados como el personal participante en la resolución de la emergencia.
- h.** Dar información a los familiares y/o allegados del personal profesional que interviene en la emergencia.

Posteriormente, tras el primer shock (el Accidente), también tendrás el apoyo del trabajador social en:

- I.** Derivación de los afectados a programas, servicios o recursos específicos.
- II.** Evaluación de la intervención en general y de la intervención social en particular.
- III.** Asesoramiento de apoyo.
- IV.** Realización de informes sociales para lo que sea necesario.

Este trabajador social podrás encontrarlo en servicios públicos y privados, por ejemplo, en los hospitales, centros de atención primaria, servicios de atención especializada y otras instituciones, asociaciones u organizaciones no gubernamentales.

Lo mejor que puedes hacer es valorar los recursos que tienes y utilizarlos en caso necesario. Observa el siguiente cuadro y pon una cruz allí donde sepas que tienes apoyo:



Si te has dejado algún lugar por marcar y necesitas ayuda, pídelo a las personas implicadas. Pedir ayuda puede facilitar las cosas en situaciones tan difíciles como es un accidente de tráfico.

Si te has dejado algún lugar por marcar y necesitas ayuda, pídelo a las personas implicadas. Pedir ayuda puede facilitar las cosas en situaciones tan difíciles como es un accidente de tráfico.

En las situaciones concretas de accidentes con decesos, nos puede ayudar saber que habremos de dar los pasos que a continuación comentamos:

1. Llamar o acercarse a la funeraria. Allí facilitan presupuestos –esquela, coronas, tanatorio, etc.- y piden los datos necesarios. Disponemos, aproximadamente, de 10 días para abonar el servicio completo (según la empresa). Al abonarlo, dan tres copias del “certificado de defunción”.
2. Contactar con la iglesia, si procede, para fijar la hora del funeral (los de la funeraria intentarán ponerlo en la esquela).
3. Unos días después del rito (tras abonar la funeraria y obtener el certificado de defunción), se debe comprar en un estanco un “impreso de últimas voluntades”, que hay que rellenar y enviar.
4. Solicitar en el Registro Civil del Municipio correspondiente:
 - Tres copias del certificado de matrimonio (si procede y en el municipio donde se celebró).
 - Tres copias del certificado de nacimiento del cónyuge y herederos (en el municipio donde naciera cada uno).
5. Cuando llegue la respuesta de “últimas voluntades” (tarda unos 15 días aproximadamente), solicitaremos información en Hacienda Regional, respecto al impuesto de sucesiones. En dicha Hacienda de la Comunidad, nos indicarán que compremos los modelos correspondientes (661, etc...) y solicitemos las pegatinas fiscales regionales que dan allí mismo.
6. Realizar por petición privada (abogado/a o asesoría), o bien, ante notario (éste es más caro, pero más recomendable, ya que es un testigo público) el reparto de la herencia o los legados.
7. Rellenar (también se puede por Internet) y entregar los Modelos de Hacienda en sus mostradores, con todos los datos y copias que piden (probablemente el profesional o la asesoría nos faciliten el relleno de los datos). La ley nos da 6 meses de plazo, desde el suceso, para realizar este impuesto de sucesiones.
8. A partir de aquí, la situación administrativa queda regularizada. Quien desee a continuación, realizar nuevas escrituras de los bienes, deberá realizarlo ante notario. Evaluación de los posibles recursos a precisar por los afectados (p. ej.: transporte, comunicación con familiares, etc.).

ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO CON ADULTOS

Un **accidente de tráfico**, sean cuales sean sus consecuencias, supone como mínimo una amenaza para la integridad física, por lo que, cumpliendo las características de un acontecimiento traumático, siempre va a producir un impacto psicológico inicial independientemente de que se produzcan lesiones físicas. No deben confundirse estas reacciones psicológicas normales, como respuesta a una situación anormal, con síntomas de patología postraumática. A pesar de su normalidad resultan muy extrañas produciendo malestar intenso y una gran preocupación, tanto a uno mismo como en los que nos rodean, teniendo a menudo la percepción de estar padeciendo un trastorno psicológico grave. Es preciso un asesoramiento profesional que esclarezca y proponga mecanismos para resolverlas eficazmente.



Las reacciones psicológicas agudas se experimentan durante o inmediatamente después del accidente.

Antes de recurrir a la automedicación, es fundamental consultar a un especialista, ya que es frecuente el mal uso de fármacos en estas etapas, así como su mantenimiento posterior (p.ej: ante numerosas reacciones postraumáticas, cierto tipo de ansiolíticos –benzodiacepinas: diazepam, frankimazin...-, están contraindicados).

Las **reacciones psicológicas agudas** se experimentan durante o inmediatamente después del accidente y tienden a resolverse progresivamente en los seis primeros meses. Si no desaparecen debe consultarlo, lo antes posible, con un especialista en este tipo de trastornos. A continuación os indicamos las reacciones agudas más frecuentes y esperables:

- Sensación subjetiva de embotamiento, desapego o dificultad de reaccionar emotivamente, incluso con nuestros seres queridos (p.ej: sentir que les quiero menos y/o que no reacciono ante sus muestras de afecto).
- Reducción del conocimiento del entorno: estar aturdido, confundido, desorientado, no sentirse adaptado en ninguna parte.

- Desrealización: sentir y percibir la realidad conocida como si de repente fuera diferente, sonidos distintos, todo más lento, como si se vieran las cosas a través de un filtro.
- Despersonalización: sentir y percibir el propio cuerpo y la propia identidad como si no los reconociera.

Tanto la desrealización, como la despersonalización son fenómenos que pueden asustarnos y parecer que *“nos estamos volviendo locos”* y que van más allá de un simple aturdimiento. Pueden durar segundos, minutos o como mucho algún día. Si son más duraderos, habrá que consultar a un especialista.

- Amnesia disociativa: incapacidad para recordar algunos momentos o aspectos del suceso.
- Reexperimentación: imágenes, pensamientos que nos asaltan, que no podemos evitar y que pueden aparecer en cualquier momento. Van acompañados de una emoción muy intensa, *“como si estuviera viviéndolo de nuevo”*. Pueden aparecer sin detonante aparente o bien ante la exposición de objetos o situaciones que recuerdan lo que ha sucedido.
- Evitación de estímulos que recuerdan el suceso (pensamientos, conversaciones, actividades, lugares, personas...).
- Síntomas acusados de ansiedad: dificultades para iniciar o mantener el sueño (sensación de no haber descansado), irritabilidad, cambios de humor, pérdida de concentración y memoria, hipervigilancia y reacciones exageradas de sobresalto. Aumento o pérdida de apetito (sobre todo de ciertos alimentos). Cefaleas, dolores tensionales, etc.

Volvemos a recordar que son **REACCIONES NORMALES**, y que tienden a desaparecer progresivamente. Para ayudar a su evolución positiva, es importante NO EVITAR. hablemos de ello. Continuemos las imágenes que de repente nos vienen a la mente, sigamos pensando en ello aunque nos cause dolor. Intentemos llegar a conclusiones que nos ayuden. Es inútil preguntarse continuamente por lo que nunca llegaré a saber. Olvidar no es posible. Debemos llegar a poder recordar sin tanto dolor. No evitar hacer cosas, activarse de nuevo, recuperar aquellas aficiones que en algún momento me gustaron. Volver al trabajo con el que me identifico me ayuda a sentir mi normalidad, quién soy. Relacionarse con personas que hayan vivido lo mismo. Expresar no quiere decir hablar sólo. Puedo expresar escribiendo, pintando.

- Es importante entender que no podemos resolverlo todo a la vez.
- Planificar acciones. Una cosa a un tiempo.
- Establecer prioridades.
- Buscar ayuda si es necesario.



En algunos casos, y tras un periodo de aparente normalidad psicológica (la negación propia de la primera fase del duelo, la que coincide con la recuperación física o, la propia de familiares que *“tienen que estar más fuertes que nunca”*...), pueden aparecer **trastornos postraumáticos de inicio tardío**. En este caso, ya se consideran patológicos y no reacciones normales. La intensidad, gravedad, duración y/o proximidad con el accidente y sus consecuencias son elementos importantes en relación a presentar un trastorno postraumático posterior. Los rasgos de personalidad y los trastornos mentales preexistentes pueden asimismo influir en la aparición de dichos trastornos. Si las reacciones iniciales no desaparecen y no se proporciona el tratamiento adecuado, estos trastornos tienden a degenerar y a cronificarse, ya que el paso del tiempo en sí mismo, no los resuelve.

En caso de **hospitalización**, las secuelas psicológicas pueden aparecer tras un cierto grado de recuperación física. Los periodos de ingreso hospitalario constituyen una discontinuidad forzosa en nuestra vida tanto personal como social y laboral, por lo que es conveniente en algún momento empezar a pensar en cómo nos adaptaremos a la nueva situación, atendiendo a la presencia de secuelas fí-

sicas y a su repercusión futura. Adaptarnos a la realidad buscando alternativas, y no bloqueándonos en la no aceptación de los cambios, constituye un signo de un estado psicológico saludable.

Es conveniente disponer de una ayuda psicosocial para poder llevar a cabo, eficazmente y lo antes posible, la readaptación.

Si en el suceso ***ha fallecido un ser querido***, debemos ser conscientes de que, posiblemente no estamos psicológicamente capacitados para tomar ciertas decisiones. Lo más adecuado es recurrir a profesionales que nos puedan asesorar y ayudar en los trámites inmediatos y futuros. Las primeras reacciones pueden ser de negación de lo sucedido, de embotamiento, confusión y de una cierta anestesia emocional. El llanto, la hiperactividad, el aislamiento y las expresiones de rabia e impotencia, son comportamientos legítimos y no síntomas de trastorno psicológico.

También es normal atravesar una fase de aparente normalidad, como si *“no hubiera pasado nada”*. Puede alternarse con momentos de gran abatimiento y reacciones agudas de dolor como las indicadas anteriormente.

La ***elaboración del duelo*** no es un proceso lineal de mejora continua. Puede parecernos que, emocionalmente retrocedemos en algún momento. Es necesario hablar de lo sucedido, así como de la persona que hemos perdido. Evitar conversaciones o situaciones no contribuye más que a dificultar nuestra recuperación.

Elaborar el duelo no significa olvidar. Significa haber aprendido a vivir y a seguir queriéndole desde su ausencia física.

Hay profesionales especializados y personas con experiencia, que pueden ayudarnos a conseguirlo. Nos entienden y saben cómo nos sentimos. Es muy importante que consideremos su ayuda. No tenemos por qué pasar solos por un proceso tan difícil y doloroso. Si el duelo no se resuelve eficazmente, lleva frecuentemente a trastornos depresivos que precisan, incluso tratamiento psiquiátrico prolongado. Podemos prevenir esos trastornos.

La ***actividad y la no evitación***, intentando normalizar en la medida de lo posible nuestra forma de vida cuanto antes, es la clave para el afrontamiento. No sólo uno mismo, sino los que nos rodean se beneficiarán de ello. La actividad es uno de los mejores recursos.

ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO CON ADOLESCENTES



Los adolescentes ya de por sí se encuentran en una etapa complicada de su evolución. El añadir un impacto emocional como puede ser: sufrir ellos un accidente de tráfico, ser los causantes, o que familiares o amigos queden heridos o fallezcan no hace sino romper el equilibrio, que ya de por sí en esa etapa está en constantes cambios.

Tras un hecho traumático, las reacciones entre la población son distintas según edades. Al igual que con los niños, debería procederse del mismo modo, explicando reacciones, observando, dejando que expresen, y no mintiendo. Ayudarles a poner nombre a aquello que están sintiendo. Sin embargo, las manifestaciones

más visibles aquí pueden variar: ira, irritabilidad, comportamiento asocial, hermetismo, bajo rendimiento académico.

Cabe señalar también que quizás pueda albergar sentimientos de culpa relacionados con el síndrome del superviviente (“tenía que haber muerto yo”) o bien manifestaciones que le hagan sentir que el hermano que falleció se convierte en alguien magnificado y se siente relegado del núcleo familiar, intentando estar siempre a la altura de las circunstancias o bien intentando suplir a quien ya no está (“hubierais preferido que muriera yo”). Pero los rasgos del adolescente que son propios, no deberían confundirse con aquellos que ya eran “normales” antes del accidente con sintomatología inexistente. No debemos olvidar que uno de los rasgos mas característicos en esta edad es la “omnipotencia”, el “*a mi no me va a pasar...*”

Cuando por desgracia, ven que “*sí que ocurre*”, se tienen que enfrentar a un sinfín de pensamientos, abandono de creencias, toma de conciencia ante la evidencia de su vulnerabilidad, y una futura superación de la **presión de grupo** ya habitual; así, si antes era capaz de subir a un coche con el conductor bajo lo efectos del

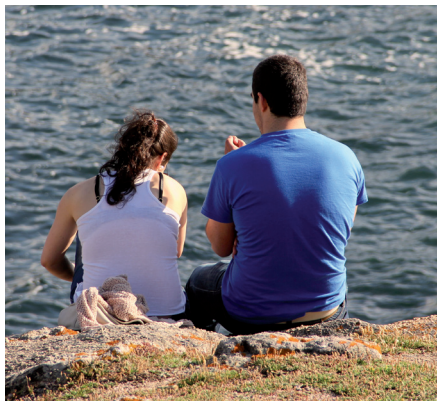
alcohol, ahora se resistirá más, pero el grupo “*manda, insiste*”. Es un buen momento para potenciar y enseñar a resistir esa presión de grupo.

La **actividad académica** puede verse alterada. Habrá que partir del expediente habitual del alumno, si era brillante, mediocre o malo. En los dos primeros casos, cualquier cambio significativo tendrá que darnos pistas acerca del estado de ánimo y proceso del trauma, ya que no siempre será fácil saber que está ocurriendo.

Así como en la población infantil los padres pueden llevar al niño a **un profesional**, aunque el/la adolescente sea menor, es conveniente que exista demanda de ayuda por su parte. Si se la ofrecemos, es posible que la rechace pero podemos explicarles que hay personas que van a entender lo que le ocurre o que le pueden ayudar a prevenir futuros problemas.

Tras un hecho traumático, los adultos pueden reaccionar con **conductas adictivas** (alcohol, drogas.). Por tanto en la edad preadolescente y adolescentes habrá que tener especial cuidado con prevenir el inicio o incremento –si las había– de posibles conductas adictivas. Si se observan, es conveniente consultar a profesionales.

Es la etapa de sus **primeros encuentros con el sexo contrario**, de los primeros éxitos y fracasos sentimentales, la imagen de su propio cuerpo cobra extraordinaria importancia en esta edad. Por tanto, especial cuidado se habrá de tener si el adolescente resultó herido, ya que en ocasiones, y junto a diversos aspectos añadidos, pueden ser factores precipitantes de trastornos de conducta alimentarias (anorexia, bulimia, dismorfofobia), de la misma forma que un duelo no cerrado será también uno de los factores precipitantes.



Por último, otro campo de observación será el de su **grupo de referencia**: *¿continúa saliendo o por el contrario se aísla en casa?* Dice que no sale por que tiene que estudiar o bien esta evitando... En cualquier caso, la mejor prevención será atender a sus demandas, explicarle y ayudarle a solicitar ayuda, que en ocasiones “ el tiempo solo no lo cura todo “ y hay que acudir a un profesional, así como intentar detectar- sin confundir con lo propio de la etapa evolutiva- cualquier comportamiento que nos llame la atención.

ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO CON NIÑOS



1. Responder a sus sentimientos, animarle a hablar de sus miedos, sentirle cercano para expresarle nuestros propios sentimientos.
2. Las respuestas a sus miedos deben ser directas, simples. El niño puede aceptar explicaciones cuando confía en el adulto.
3. Jugar mucho con él. Los niños comunican sus más profundos sentimientos mediante el juego y las acciones.
4. Durante las primeras semanas después de la muerte, la persona que le cuida debe tomarse tiempo para sentarse y jugar con él evitando guiar su juego. No le debemos criticar nunca por la forma en la que expresa sus sentimientos.
5. Dejarle participar del dolor familiar, la rabia, pero evitando que vea el hundimiento de aquellos en quienes se apoya.
6. Ayudarle a comprender que la muerte, en sí misma, no hace daño; que su tristeza se debe a la ausencia de la persona amada.
7. Alrededor de los siete años de edad, les podemos permitir asistir a los funerales, sin obligarles. Estos les confirmará que la muerte es un hecho real. Es conveniente explicarles con antelación en qué consiste el funeral y que puedan abandonar el lugar cuando quieran, si así lo desean.
8. Comprender y aceptar los comportamientos que nos pueden parecer “fuera de lugar”. Reírse de cosas que no son divertidas puede ser una forma de asumir los sentimientos que le invaden.
9. Permitirle participar o acompañarnos en los eventos conmemorativos.

10. No temamos sus lágrimas: para un niño es natural llorar.
11. Hablarle de la muerte cuando él quiere hacerlo. Darle respuestas honestas y adecuadas a sus preguntas. No explicarle cosas que no ha preguntado.
12. Evitar decirle cosas como *“papá se ha ido por un largo tiempo”*: podría interpretarlo como un abandono.
13. Puede no comprender argumentos como *“mamá está en el cielo”*, ya que él sabe que está en el cementerio. Hablarle del alma si él lo desea.
14. *“Es la voluntad de Dios”*, puede dar lugar a un sentimiento de rabia contra Dios. Decirle, en todo caso, que una persona irresponsable es la que ha causado la muerte.
15. Decirle simplemente que *“el abuelo ha muerto porque estaba enfermo”* es una explicación insuficiente. Puede pensar que todas las enfermedades causan la muerte.
16. Evitar decirle *“morir es como dormir”*: podría tener miedo de morir mientras duerme.
17. No aislarle de la realidad que sucede a su alrededor enviándole a vivir con otras personas durante el periodo más doloroso y los días siguientes. Debe vivir la experiencia del duelo y debemos ayudarle a salir de él juntos.

Así, acto seguido, os informaremos de cuáles son las **reacciones físicas, emocionales y psicológicas** que se consideran **normales**, tanto en niños/as, cómo en adultos, después de haber visto, escuchado o oído la explicación de los hechos sucedidos, dolorosos y traumáticos.

Cualquier experiencia traumática supone un desequilibrio repentino del día a día. Durante unas horas, días o semanas, habrá una serie de reacciones que habrán de ser consideradas normales y pasajeras, como las presentadas a continuación, entre otras:



- Angustia.
- Mareo.
- Frío-calor.
- Hiperactividad.
- Insomnio y trastornos del sueño (pesadillas, miedo a ir a dormir, algunos niños volverse a hacer pipí en la cama, despertares a media noche, sensación de no haber descansado del todo y haber dormido 8 horas...).
- Inapetencia, pérdida de apetito o comer en exceso, sobre todo dulces...
- Hormigueo.
- Dolores de cabeza y tensionales (espalda, cervicales).
- Nudo en el estómago y la garganta.
- Pequeñas pérdidas de memoria.
- Pérdida de concentración.
- Desorientación durante el día.
- Cambios de humor.
- Emociones variables y/o incontroladas (llantos, confusión, embotamiento, irritabilidad...).
- Pérdida del sentido del humor y de interés por las cosas agradables.
- Dificultad al recibir o demostrar afecto.
- Reacciones exageradas. Sobresaltos.
- *Flashbacks*: aparición repentina de imágenes, como fotografías mentales de los hechos, que hacen revivir la situación como si volviera a pasar de verdad.
- Percepción continua de peligro.
- Sentimientos de culpa.

- Plantearse constantemente *¿por qué?*
- Miedo a quedarse solo/a.
- Tendencia a evitar situaciones y/o lugares relacionados con los hechos.
- Tendencia a evitar hablar y pensar en lo que ha pasado.

Hace falta recordar pues, que todas estas reacciones, están dentro de la NORMA-LIDAD y que es esperable que sean pasajeras, si las afrontamos y entendemos en lugar de evitarlas. En los adultos podrán llegar a mantenerse en alguna medida hasta tres meses aproximadamente, mientras que los niños son altamente adaptativos. Cuanto más pequeños son, mejor “digieren” lo que ha pasado. La gran mayoría de personas, superan esta sintomatología sin padecer secuelas psicológicas que precisen tratamiento. En cualquier caso, si se detecta que estos síntomas perduran más allá de tres meses, o que dificultan demasiados aspectos fundamentales de nuestra vida cotidiana, hará falta consultar a un especialista. Justo es decir que la automedicación no se tiene que considerar una opción nunca; siempre hará falta consultar el médico.

No todo el mundo tiene que sentir todos estos síntomas, ni en la misma intensidad; en los niños en general, las reacciones más frecuentes son las emociones y comportamientos asociados al miedo y los trastornos del sueño. Algunos podrán llegar a comportarse cuanto más pequeños, con manifestaciones más infantiles o de hacer “pataletas” para llamar la atención. Su silencio, en principio no tendría que ser una conducta de evitar hablar del accidente. Pero será importante observar su comportamiento, (si expresa tristeza, está más quieto de lo normal... o se mueve más que antes de los hechos...). Será bueno saber “leer” sus expresiones. Sobre todo, aquellas que son muy diferentes de las habituales en él.



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

A continuación, os plantearemos una relación de posibles situaciones en las que os podáis encontrar en los próximos días, y algunas pautas y recomendaciones a seguir, siempre dentro del estilo educativo de cada casa y familia de los niños/as .



¿Por qué lo ha hecho, por qué conducía mal?

Algunas veces, las personas tenemos reacciones inesperadas, quizás no pensamos en las consecuencias de aquello que hacemos, o simplemente pensamos que es la mejor manera de actuar y nos equivocamos. Tenemos que pensar sobre “lo que ha pasado”, aunque no lo entendamos nunca. Cuando actuamos por impulso, no pensamos en que nos haremos mal, simplemente lo hacemos y punto. Tampoco pensamos que los otros padecerán.

¿Que le pasará?

Es importante que vayamos informando de la evolución. Si el accidentado está hospitalizado, cuando nos pregunte, informaremos cosas reales. Si no lo sabemos, no lo sabemos, y cuando nos enteremos, se lo haremos saber.

¿Por qué lloras? (si ven llorar a los adultos)

Porque estoy triste por lo que ha pasado... (es bueno que nos vean llorar y expresar nuestros sentimientos sin dramatizar, verán que somos “normales” y también los ayudará a normalizar los suyos propios), pero a la vez, empiezo a hacer “vida normal”, cuando acabo de llorar. También es bueno que vean que los adultos tienen diferentes formas de expresar pena o dolor... explicando a la vez, con naturalidad, aquello que sienten.

¿Qué hacer si ... Dice que tiene miedo y no quiere ir a dormir?

Durante unos días, seguramente estaréis más próximos de lo habitual con vuestros hijos, incluso porque así lo necesitéis, y eso ayudará a que vuelvan a tener confianza y seguridad. Aún así, las situaciones se deberán ir normalizando, recuperando el «terreno perdido», por lo tanto, aquello que ya os sirvió cuándo eran más pequeños para conseguir que durmieran solos, sin dejar que vinieran a nuestra cama o nosotros a la suya, son los recursos que será bueno recuperar. Para aquellos que lo hayáis olvidado, os hacemos un pequeño recordatorio:

- Acompañarlos a dormir, con la luz encendida.
- Hablad de los hechos divertidos del día, explicad cuentos e iros antes de que se duerman, apagando la luz.
- Si nos reclaman, ir a ver pero sin entrar a la habitación, para que no se sientan desatendidos, y cada vez tardar un poco más al volver, si es que nos vuelven a gritar.
- Cualquier cambio en aquello que era habitual, como por ejemplo dejar una luz encendida, no ayudará, puesto que le estaríamos acostumbrando a dormir con este nuevo elemento.
- Recordad al niño/a que siempre había dormido sin ninguna ayuda exterior (luz, puerta abierta...) y que es capaz de dormir como siempre lo ha hecho. Les tenemos que transmitir que “sabemos que es capaz”.
- Cuándo tengan pesadillas... La temática del sueño puede ser del accidente o de cualquier cosa que le dé miedo. Deberemos invitarlos a que lo expliquen, que se imaginen como acabará la historia -porque ya saben todo lo que ha ido pasando desde el accidente. Los sueños se pueden acabar despiertos. En la mayoría de niños estos sueños irán huyendo y tienen su función dentro del Sistema Nervioso. Aún así, si se detecta que perduran en el tiempo, o que el contenido es muy intenso, sería bueno consultar un especialista.
- ¿Pide más atención? Ahora la necesita, pero el dar más afecto, no quiere decir permitir que “se aproveche” de la situación. Tendrá que recibir nuestro afecto pero las normas habituales de casa, se deberán ir normalizando. No tenemos que tener miedo de regañarlo cuando siempre lo hemos hecho, ni tenemos que sobreprotegerlo en exceso. Pensad que vuestra angustia y miedo, la podéis transmitir sin daros cuenta.

ASESORAMIENTO JURÍDICO

ASESORAMIENTO LEGAL SI USTED O UN FAMILIAR ES VÍCTIMA DE UN ACCIDENTE DE TRÁFICO



Accidente de circulación con resultado de lesiones o fallecimiento: Si usted, o algún familiar acaba de ser víctima de un accidente, aún encontrándose bajo los efectos del dolor y de la incertidumbre, con nuestra actual Legislación, si usted desea que se le reconozcan sus derechos (penales y civiles) deberá llevar a cabo ciertos trámites que facilitarán el futuro proceso de reclamación de sus derechos.

La información que a continuación se expone se refiere únicamente a los accidentes donde han resultado personas heridas o fallecidas.

LA GRAN IMPORTANCIA DE LA CONFECCIÓN DE UN ATESTADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE TRÁFICO



En todo accidente con lesiones las fuerzas encargadas de la vigilancia del Tráfico (Ertzaintza, Agrupación de Tráfico Guardia Civil, Mossos d'Esquadra, o Policía Local) tienen la obligación de realizar un atestado.

En las vías interurbanas, los encargados son la Ertzaintza (en el País Vasco), los Mossos d'Esquadra (en Cataluña) y Guardia Civil de Tráfico en resto de España.

En las vías urbanas son responsables de la confección del atestado la Policía Local o Policía Municipal que sea competente en el lugar de los hechos.

Si usted se encuentra en el lugar y está en condiciones de hacerlo, después de haberse avisado inmediatamente a los Servicios de Emergencia,

LE ACONSEJAMOS:

1º) Cuidar de que **sea avisada la Autoridad** competente responsable de la confección del atestado para que proceda a su elaboración.

2º) Tomar datos de los **testigos presenciales**, y solicitarles que esperen a la llegada de la Autoridad para que puedan declarar.

3º) Si fuera posible, tomar **fotografías** de la posición de los vehículos, de los daños, o de cualquier otro dato que pudiera ser de utilidad para la reconstrucción del accidente, pero garantizando en todo momento la seguridad y sin generar ningún riesgo.

4º) Anotar todos los **datos de los vehículos implicados** (matrículas, propietario, modelo y marca, etc.) y los datos de los conductores y personas afectadas (nombre, D.N.I., domicilio, teléfono, etc.) y la Entidad Aseguradora de cada vehículo (nombre de la Entidad, número de Póliza, fecha de efecto y vencimiento, nombre del asegurado, etc.).

5º) Anote también todas las **pruebas** que puedan ser de utilidad para reconstruir el accidente: huellas de frenado, fragmentos, funcionamiento de las luces, obstáculos en la visibilidad, señalización existente en la zona, hora, etc. (Esto si lo hace un particular por regla general no tendrá validez jurídica.).



INFORMES MÉDICOS

Ante cualquier dolor o molestia es muy importante **acudir al Centro Hospitalario más cercano** para recibir asistencia sanitaria y que sean diagnosticadas adecuadamente las lesiones.

Todo lesionado tiene derecho a que le sea facilitado en el Centro Hospitalario donde sea visitado el informe médico de

urgencias y si permanece hospitalizado, en el momento del alta, le debe ser facilitado el informe de alta donde debe constar el diagnóstico de sus lesiones, el tratamiento recibido y el periodo de hospitalización.

Si sigue tratamiento ambulatorio posteriormente, tiene derecho a que en el momento de su alta le sea entregado un informe médico donde se detalle el tratamiento recibido y la situación del paciente al finalizar dicho tratamiento (detallando secuelas o limitaciones).

Todos estos informes son importantes para poder acreditar las lesiones sufridas y reclamar sus derechos.

También debe conocer que con la actual Legislación Sanitaria ***todo paciente tiene el derecho de obtener una copia de su Historia Clínica.***

DECLARACIÓN DE ACCIDENTE A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS



Deberá presentar el correspondiente parte de accidente en su compañía de seguros lo antes posible (el plazo legal es de 7 días, aunque se puede presentar con posterioridad, si existe causa justificada).

La declaración de accidente, según sea su Entidad Aseguradora, podrá realizarla por teléfono, por fax, por e-mail o por persona de su entorno, pero es funda-

mental que obtenga algún comprobante o acuse de haber realizado la declaración de accidente.

Es necesario que en la declaración de accidente, relate su versión del siniestro e incluya los datos del lugar de ocurrencia, la hora y fecha, vehículos intervinientes, situación de los heridos y cualquier otro elemento conocido en ese momento. Conviene que antes de comunicar el siniestro ***se asesore jurídicamente con un abogado para evitar perjuicios.***

OBTENCIÓN DEL ATESTADO

En la actualidad, la Autoridad que interviene en el accidente, suele tardar unas semanas en concluir la confección del atestado, al tener que tomar declaración a los testigos y a los heridos, elaborar el croquis correspondiente, y emitir su informe técnico.

Transcurrido ese periodo se puede solicitar el atestado para conocer su contenido y determinar las actuaciones que deben seguirse, debiéndose de abonar unas tasas municipales en diversas policía Locales o Municipales para conseguir copia de dicho informe, mientras que en otros Cuerpos (Ertzaintza, Guardia Civil, Mossos d'Esquadra), se puede obtener una copia sin el pago de ninguna tasa.

Cuando en el accidente se han producido **graves lesiones o fallecimiento** o la propia Autoridad que intervino califica inicialmente los hechos como un **presunto delito contra la seguridad del tráfico** (por alcoholemia, drogas o conducción temeraria) en estos casos, el **atestado** es remitido directamente al Juzgado de Guardia del lugar de los hechos (Juzgado de Instrucción) y para poder obtener **copia del atestado** se tendrá que solicitar en las Actuaciones Judiciales que se hayan incoado, siendo en este caso **necesario, que actúe un abogado** para poder realizar dichos trámites y obtener copia del citado atestado.



Obtener una copia del Atestado le será de utilidad si quiere proceder a una reclamación previa a la compañía de seguros contraria, pero también para conocer cual es la opinión técnica de la Autoridad que confeccionó el atestado y decidir si se tiene que solicitar la reconstrucción del accidente al Juzgado para que lo remita al Centro de Reconstrucción de Accidentes de la Guardia Civil de Madrid o Mérida, o en caso de denegación, se puede encargar a un perito especializado en reconstrucción de accidentes.

La investigación técnica y reconstrucción del accidente es fundamental para conocer la realidad de los hechos ocurridos y deducir las causas que los han producido, siendo por ello muy importante una adecuada investigación técnica por profesionales especializados en la reconstrucción de accidentes que permitirá averiguar la realidad de lo ocurrido.

PLAZOS PARA PODER FOMULAR DENUNCIA



La reciente modificación del Código Penal nos obliga a aconsejar que la denuncia por falta se presente dentro de los 2 meses desde la fecha del accidente. Y la querella mantiene el plazo de prescripción de los 6 meses.

Recordamos que se debe tener en cuenta para calcular el plazo de pres-

cripción que por “norma general” se suelen incoar como faltas, y luego a lo largo de la instrucción, ya se ve si se pasa a delito.

Si el juzgado apertura unas Diligencias Previas por un presunto delito es muy importante que el perjudicado o la víctima **comparezca con abogado y procurador**, y se constituya como **acusación particular** para reclamar sus derechos y ejercer las Acciones Penales y Civiles contra el responsable del accidente y su Entidad de Seguros.

LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INDEMNIZACIÓN POR LESIONES O POR FALLECIMIENTO

Si ha sufrido daños corporales, la pérdida de un ser querido, un perjuicio moral, gastos de asistencia médica, una pérdida de ingresos (**daño emergente y/o lucro cesante**), daños en el vehículo u otros daños materiales, etc. y si usted no es el responsable del accidente tiene **derecho a reclamar y percibir una indemnización**.



Por ello cuando se formula Denuncia, se debe incluir la reclamación de las lesiones o perjuicios sufridos, **materiales y personales**.

Conserve cuidadosamente todos los informes médicos (certificado inicial, informe de la operación, del ingreso hospitalario, etc.) y todas las facturas y **acreditación del pago de las mismas** que el accidente la haya ocasionado (teléfono, gastos de transporte para acudir al hospital o al fisioterapeuta, ropa dañada, casco, reloj... etc.): servirán para justificar indemnización.

En estos casos, es conveniente ser asistido por un abogado especializado, previo acuerdo en cuanto a los honorarios que se devenguen de su gestión.

Si el autor del accidente se dio a la fuga y existen pruebas suficientes de su existencia, la responsabilidad civil y consiguiente pago de indemnización estará a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros, que también cubre los accidentes producidos por vehículos sin seguro.

DAÑOS CORPORALES



En la Jurisdicción Penal el Médico Forense establecerá las lesiones y secuelas físicas. En caso de que se valoren de forma incorrecta es recomendable acudir a un **perito médico especializado en valoración del daño corporal** que le ayudará a confeccionar un informe médico más completo y con una adecuada valoración de sus lesiones y secuelas.

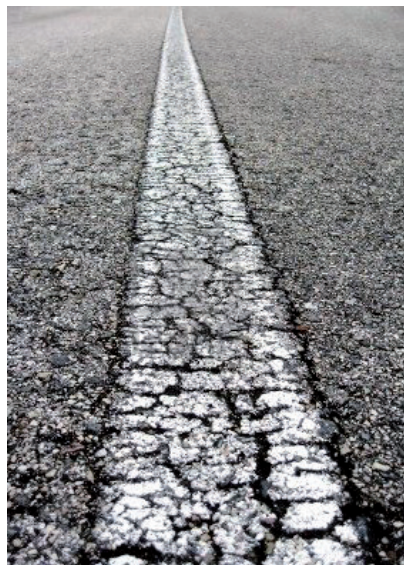
Si la compañía aseguradora quiere estar presente en las exploraciones del forense Vd. se puede negar, ya existe Jurisprudencia de la Audiencia Provincial de Madrid al respecto (Auto de la Sección Segunda de 4/3/2009).

La indemnización resultante por lesiones depende del informe que emita el Médico Forense, es decir, de su estado de salud en el momento en el que se considere que no hay posible mejora. Si no está conforme con el Dictamen del Médico Forense podrá solicitar una nueva revisión o impugnar el mismo con el informe médico de su perito.

Es muy importante que usted conozca que aunque alcance un acuerdo en la indemnización con la Entidad de Seguros contraria **tiene el derecho de mantener el ejercicio de la acción penal** para que al conductor responsable del accidente le sea impuesta la condena por la producción del accidente (prisión, multa, o privación del permiso de conducir, según sean las circunstancias del siniestro).

DAÑOS MATERIALES

Para la reclamación de los daños materiales es muy importante aportar la factura y el recibo de la reparación de su vehículo y de los objetos que se hayan deteriorado en el accidente (casco, ropa, etc.).



Si su vehículo es declarado siniestro total debe de reclamar su valor venal en el momento del accidente y complementarlo con un porcentaje denominado valor de afectación, para que sea indemnizado de forma correcta en el valor de reposición de un vehículo de similares características al que tenía en el momento del accidente.

En este punto es preciso decir que usted no tiene ninguna relación contractual con la persona que le ha producido los daños o con su seguro, por lo que rige el principio de reparación íntegra del daño. Si su compañía de seguros es la misma que la del vehículo que le ha generado los daños existe conflicto de intereses; en ese caso, insistimos, consulte un abogado independiente.

¿NECESITO UN ABOGADO?

Siempre es conveniente acudir a un abogado que pueda obtener con facilidad los documentos relativos al caso, y que conozca el procedimiento y los trámites a seguir.

Si usted tiene un contrato de seguro (del propio vehículo) o un seguro de defensa jurídica o multirriesgo deberá de comprobar los derechos que le garantiza dicho contrato para que sea asistido por un abogado de su libre elección y para que asuma sus honorarios o una parte de los mismos.

Nuestro consejo es que en el caso de un accidente con lesiones o fallecimiento contrate los servicios de un abogado independiente. Si lo decide, así deberá comunicárselo a su Entidad Aseguradora, quién deberá asumir los honorarios de conformidad a la Garantía que tenga contratada, pues cada póliza tiene una cobertura distinta para asumir los gastos de la libre elección de abogado. En este

punto es conveniente recordar que debe comprobar en su póliza, cuál es la cobertura económica que le será cubierta o reintegrada para esos gastos.

Si decide usted contratarlo por su cuenta, debe establecer sus **honorarios profesionales** previamente, siendo conveniente que lo haga por escrito y especificando las condiciones de la contratación.

Por regla general, **los honorarios profesionales (por ejemplo, del 10% al 20% de las indemnizaciones que se obtienen, pero son libres y deben pactarse)**, son liquidados al abogado cada vez que usted reciba pagos indemnizatorios (pueden ser parciales o al final del proceso), pero después de ese importe podría tener el derecho de reintegrarse la cobertura que tuviera contratada con su Entidad aseguradora por esa cobertura de libre elección de abogado (póliza de defensa jurídica).

En los procedimientos por delito (delitos contra la seguridad del tráfico o delitos de homicidio imprudente, etc.) también tendrá que intervenir un procurador y deberá de establecer los honorarios del mismo (ellos tienen un arancel), pero en estos procedimientos judiciales deberá solicitar a su abogado que reclame al causante del accidente las **Costas de la acusación** particular con lo cual, podría recuperar una parte importante de honorarios de abogado y procurador, si gana el juicio y existe condena en costas. En los juicios de faltas no.

STOP ACCIDENTES recomienda que una vez pactados los honorarios del abogado de confianza elegido, se acuerde la redacción de un escrito donde queden reflejadas las pretensiones que como parte acusadora solicita, con el fin de evitar malos entendidos y que no se pueda renunciar a derechos que como víctimas son más importantes que la indemnización económica.



TIPOS DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS PENALES Y CIVILES

EL JUICIO PENAL

Dependiendo de que se haya cometido una falta de lesiones imprudentes o un delito, se tramitará, o un Juicio de Faltas o un Procedimiento Abreviado, respectivamente.

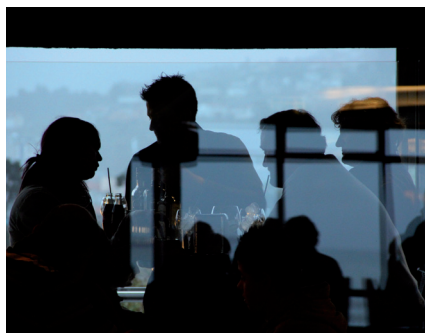
Los Procedimiento Abreviados se tramitan contra el conductor causante del accidente si se le considera responsable de un **delito**, con las penas previstas en nuestro Código Penal.

Cuando se tramita un Juicio de Faltas es porque al conductor se le considera únicamente causante de una imprudencia leve (aunque el resultado sea de muerte).

Por lo general, el atestado y la denuncia se presentan siempre ante el Juzgado de Instrucción que se encuentra de guardia, y que corresponda al lugar de los hechos y es éste juzgado el que decide (mediante Auto judicial), si se va a tramitar por Juicio de Faltas o por Procedimiento Abreviado, en cualquier caso, al principio se le dará un número de Diligencias Previas para la instrucción del proceso y posteriormente el Juez decide si tramita un Juicio de Faltas o Procedimiento Abreviado.

Contra la resolución del Juez cuando determina si el procedimiento debe continuar como Juicio de Faltas o Procedimiento Abreviado, siempre cabe recurso.

El Juicio de Faltas se tramita y juzga en el Juzgado de Instrucción, y el Procedimiento Abreviado se tramita e instruye en el Juzgado de Instrucción, y después dependiendo de la pena solicitada por el Ministerio Fiscal y por la Acusación Particular, se juzga en un Juzgado de lo Penal o en la Audiencia Provincial.



La conducción bajo los efectos del alcohol es delito penal.

Si de las diligencias penales incoadas (Diligencias Previas), se determina que no existen indicios suficientes de delito, y para el caso de cometerse una falta de lesiones imprudentes, si Ud. no ha presentado la correspondiente denuncia en el plazo establecido se procederá al Archivo de las actuaciones, debiendo realizar su reclamación sólo por la **vía civil**, para lo que tiene el **plazo de un año** desde la fecha del accidente o desde la fecha de finalización de las diligencias penales. En el Juicio de Faltas no es necesario, pero muy recomendable la asistencia de un abogado, pero en Procedimientos Abreviados es imprescindible que comparezca con abogado y procurador en calidad de acusación particular.

EL JUICIO CIVIL

Las reclamaciones de indemnizaciones, tanto de daños materiales como de daños personales, también pueden llevarse a cabo a través de la jurisdicción civil. Si bien es necesario tener presente que, en contra de lo que sucede ante los órganos judiciales penales, sólo cabe pedir indemnizaciones pero no es posible solicitar la imposición de multas ni ningún otro tipo de pena al causante del accidente.



Existen varios tipos de procedimientos civiles para proceder a dicha reclamación dependiendo de que siga uno u otro, de la cuantía de la indemnización que se solicita, siendo.

También existe un procedimiento especial que se interpone cuando el procedimiento penal termina archivado o con la absolución del acusado, en cuyo caso el Juzgado ven obligado a dictar una resolución (Auto

de Cuantía Máxima) que se puede hacer valer en un procedimiento de ejecución.

Si la reclamación no supera 2000 Euros, no es necesario ir asistido de abogado ni representado por procurador.

Antes de presentar una **reclamación civil** es muy importante estar asesorado por un abogado especialista, pues cuando una demanda se desestima, se pueden imponer las costas judiciales a la propia víctima con riesgo económico y patrimonial que debe ser valorado e informado previamente para garantizar cuales son las reales posibilidades de reclamación.

EL JUICIO CONTENCIOSO O RECLAMACIÓN PATRIMONIAL



Las reclamaciones de indemnizaciones, tanto de daños materiales como de daños corporales, también pueden llevarse a cabo a través de la jurisdicción contenciosa administrativa si se considera que el responsable de la producción del accidente es una Administración Pública (supuestos de Carreteras en mal estado o en mala conservación que causan el accidente, supuestos de señalización totalmente inadecuada, etc...).

En estos casos, es necesario presentar en el **plazo máximo de 1 año** una reclamación administrativa ante el Organismo Público que se considera responsable de la producción del accidente o desde que se consolidan todas las lesiones, y que debe incoar un expediente de reclamación patrimonial para dictar una resolución en relación a la reclamación efectuada.

La Administración Pública tiene un plazo de 6 meses para dictar la resolución, y en caso de no hacerlo en dicho plazo, se considera desestimada la reclamación por silencio administrativo, teniendo el perjudicado a partir de este momento un **plazo de 6 meses** para poder presentar una reclamación en la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si la Administración Pública dicta una resolución que no estimamos conforme, en este supuesto existe solo un **plazo de 2 meses desde la notificación de la resolución** para poder presentar una reclamación en la jurisdicción contencioso-administrativa.

En estos supuestos donde la reclamación es contra la Administración Pública, es muy necesaria la intervención de un **Abogado Especializado en Responsabilidad Civil y Seguro**, para garantizar los derechos de la víctima.

VALORACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR DAÑOS CORPORALES

En nuestro país es aplicable el Baremo de indemnizaciones para accidentes de tráfico que se publicó por primera vez en la Ley 30/95, que se modificó posteriormente en la Ley 34/2003 y siendo el actualmente vigente el Baremo publicado en la última actualización de los baremos, publicada al BOE num. 23, de 27 de enero 2011. Cada año se actualiza el Baremo con el valor económico que deben darse a las indemnizaciones.

PREGUNTAS Y CONSEJOS

¿QUIÉN PUEDE DENUNCIAR?

- a) La víctima.
- b) En caso de menores de edad, sus representantes legales.
- c) Si la víctima no está en condiciones de poder formular denuncia, el familiar más cercano y solicitando que se de traslado al Ministerio Fiscal.
- d) En caso de fallecimiento, los perjudicados por el fallecimiento (cónyuge, hijos, padres, hermanos, etc.).

¿DÓNDE DENUNCIAR?

En el Juzgado de Guardia de la localidad donde se haya producido el accidente.

¿PLAZO PARA DENUNCIAR?

La reciente modificación del Código Penal nos obliga a aconsejar que la denuncia por **falta se presente dentro de los 2 meses** desde la fecha del accidente. Y la **querrela mantiene el plazo de prescripción de los 6 meses**.

Recordamos que se debe tener en cuenta para calcular el plazo de prescripción que por “norma general” se suelen incoar como faltas, y luego a lo largo de la instrucción, ya se ve si se pasa a delito.

MUY IMPORTANTE

Cualquier duda o aclaración podrá ser solicitada a STOP ACCIDENTES asociación de ayuda y orientación de los afectados por accidente de tráfico. No dude en establecer contacto con nuestra asociación que trataremos de asesorarle en todos sus derechos para que pueda ejercer y exigir las responsabilidades penales que correspondan a los causantes y reclamar los derechos civiles que le correspondan a usted y a sus familiares.

DELEGACIONES

STOP ACCIDENTES

www.stopaccidentes.org

ALMERIA

C/ Marchales 83 1º 1
04008 ALMERIA
Telf.: 95 025 49 82 / 617 211 361
stopalmeria@stopaccidentes.org

CANTABRIA

C/ Allendelagua 37 A
39700 CASTRO URDIALES (Santander)
Telf.: 94 286 50 36 / 608 876 044
stopcantabria@stopaccidentes.org

CASTILLA

C/ Plaza de la Universidad 8 1º b
47003 VALLADOLID
Telf.: 98 339 81 62 / 647 416 923
stopcastilla@stopaccidentes.org

CATALUÑA

Consell de Cent 474 bis, Entlo B
08013 BARCELONA
Telf./fax: 93 245 40 48 / 93 270 03 62
Móvil: 647 820 450
stopcataluna@stopaccidentes.org

GALICIA

Avda. General Sanjurjo, 8,1º Dcha.
Local C
15006 A CORUÑA
Telf./fax: 98 128 93 68 / 667 309 450
stopgalicia@stopaccidentes.org

GRANADA

C/ Quevedo 17
18230 ATARFE (Granada)
Telf.: 95 843 83 35 / 667 787 313
stopgranada@stopaccidentes.org

LA RIOJA

C/ Aragón 5
26540 ALFARO
Telf.: 94 118 07 95

MADRID

C/ Clara del Rey 32, 1º B
28002 MADRID
Telf.: 91 416 55 65 / 663 860 996
stopmadrid@stopaccidentes.org

PAIS VASCO

Pinondo Etxea
Pinondo Plaza No. 1
48200 DURANGO - BIZKAIA
Móvil: 627 29 20 70
Telf.: 667 78 67 83
stoppaisvasco@stopaccidentes.org

VALENCIA

C/ Azcárraga No. 34 Puerta 8.
46008 VALENCIA
Telf.: 647 416 928
presidencia@stopaccidentes.org
stopvalencia@stopaccidentes.org

Primera edición en castellano:

Mayo 2008

Revisión y edición de contenidos:

Área de psicología de STOP Accidentes

psicologia@stopaccidentes.org

Área jurídica de STOP Accidentes

secretaria@stopaccidentes.org

Imágenes:

Eliseo Rodríguez Garabato

elyrogara@gmail.com

Diseño y Maquetación:

Tintaymedia C.B.

www.tintaymedia.com

Impresión:

Ray Copy

raycopy@raycopy.es

Madrid, España 2012

SEDE CENTRAL

C/ Clara del Rey 32, 1º B

28002 Madrid

Tel: 91 416 55 65

stopaccidentes@stopaccidentes.org



Asociación Ayuda y Orientación a los
Afectados Por Accidentes de Tráfico
www.stopaccidentes.org

